MODIFICACION CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF DIFM, MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -MPI y HOGARES INFANTILES -HI- DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL

MODIFICACIÓN – CLAUSULA 2 PLAZO DE EJEUCION Y CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

La **CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN** quedará así: "El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **31 de diciembre de 2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".

La **CLÁUSULA 3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** quedara así:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (342.862.431)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

(I). La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE). 336.139.639** este aporte comprende Los aportes para la atención equivalentes a **TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($308.139.639)** y por concepto de arriendo por un valor **DE VALOR DE VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($28.000.000).,** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios y

(ii) Los aportes de contrapartida que realizará la EAS por valor de N/A

(iii)Los aportes de Valores Técnicos Agregado que realizará la EAS por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (6.722.792)**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será en un sexto 6 desembolso de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	**6**	**MENSUAL**	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (35.783.570)

NOTA: Las demás Cláusulas contractuales no sufren modificaciones. Por lo tanto, continúan vigentes.